

**ESTATE LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

NUMERO 199

Serie 2001-2002

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON VISTA HERMOSA DEVELOPMENT, S.E., QUE AUTORIZA AL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DENOMINADO MIRADORES DE SABANA, EN TERRENOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE GUAYNABO, UBICADOS EN EL BARRIO AMELIA Y A COMPARECER EN CUALQUIER GESTION QUE SEA NECESARIA CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR EL FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DEL MISMO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El día 20 de marzo de 2002, esta Asamblea aprobó la Ordenanza Número 198, Serie 2001-2002, para autorizar al Alcalde de Guaynabo al desarrollo de un proyecto de vivienda de interés social denominado Miradores de Sabana en terrenos pertenecientes al Municipio de Guaynabo, ubicados en el área urbana y comparecer en cualquier gestión que sea necesaria con el propósito de lograr el financiamiento y desarrollo del mismo y para otros fines.

POR CUANTO: La Junta de Subasta en su reunión celebrada el 11 de marzo de 2001, acordó aceptar la propuesta en el proyecto 00-F-152 al desarrollador Vista Hermosa Development, S. E.

POR CUANTO: Se hace necesario que el Municipio de Guaynabo ceda y transfiera, libre de costo, al desarrollador el derecho de hipotecar con una institución financiera los solares descritos en el contrato que se hace formar parte de esta Ordenanza, durante la vigencia del mismo, con el solo propósito que éste desarrolle el proyecto de vivienda aquí indicado y al finalizar el mismo se realizarán las inscripciones y segregaciones de las propiedades en el Registro de la Propiedad a favor de los titulares correspondientes y éstos efectuarán las correspondientes escrituras reconociendo la aportación Municipal y los términos del subsidio recibido.

POR CUANTO: Se hace necesario que el Alcalde o la persona que él designe suscriba un contrato con Vista Hermosa Development, S.E., a los fines de darle cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza mencionada anteriormente.

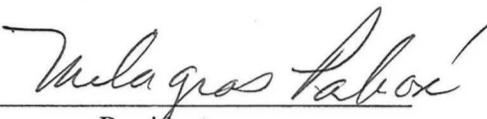
POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 20 DE MARZO DE 2002.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de Guaynabo o la persona que él designe, a que suscriba el contrato con Vista Hermosa Development, S.E., que se hace formar parte de la presente Ordenanza en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 198, Serie 2001-2002.

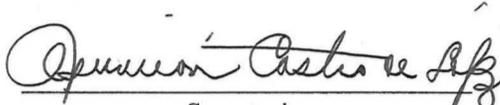
Sección 2da.: Se autoriza al Municipio de Guaynabo a ceder y transferir libre de costo, al desarrollador el derecho a hipotecar con una institución financiera los solares descritos en el contrato que se hace formar parte de esta Ordenanza, durante la vigencia del mismo, con el solo propósito que éste desarrolle el proyecto de vivienda aquí indicado y al finalizar el mismo se realizarán las inscripciones y segregaciones de las propiedades en el Registro de la Propiedad a favor de los titulares correspondientes y éstos efectuarán al momento del cierre de su apartamento, la escritura correspondiente a favor del Municipio de Guaynabo en la cual reconocen la aportación Municipal y se obligan al escalonamiento establecido para aportaciones similares en el programa HOME del Departamento de Vivienda Federal.

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente queda por esta derogada.

Sección 4ta.: Por ser de carácter urgente, esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de marzo de 2002.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 199, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 20 de marzo de 2002.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Javier E. Allende
Juan Berríos Arce
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero

Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carmen Báez Pagán
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de marzo de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de marzo del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal